



5196

Ente Nacional de Comunicaciones

BUENOS AIRES, 7 JUL 2016

VISTO el Expediente N° 1196/10 del Registro de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante Decreto N° 346/92, modificado por su similar N° 751/99, se adjudicó a la firma EDITORIAL LA CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, en la frecuencia 760 KHz., con una potencia de 18 Kw., en el servicio diurno y de hasta 4 Kw., en el servicio nocturno, siendo la intensidad de campo característica $E_c = 330$ mV/m., identificado con la señal distintiva LU6, de la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES.

Que asimismo, por Resolución N° 1632-COMFER/07 se prorrogó la mentada licencia por el plazo de DIEZ (10) años contados a partir del 7 de marzo de 2007.

Que resulta procedente señalar que la firma licenciataria ha presentado la documentación técnica definitiva del servicio, la cual ha sido aprobada por la entonces COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES mediante TRECNC 26423/2000, de fecha 06 de septiembre de 2002.

Que se ha dado debido cumplimiento a las prescripciones contempladas por la Resolución N° 2423-SC/99, modificada por su similar N° 1619-SC/99, modificada esta última por Resolución N° 407-SC/00.

Que por TRECNC 26423/2000, de fecha 15 de octubre de 2003, la mencionada ex COMISIÓN NACIONAL ha comunicado a este organismo que, analizado el Certificado de Inspección Técnica, el mismo resulta de aceptación.

Que la firma licenciataria deberá cumplimentar lo dispuesto por la Resolución N° 3690-CNC/04, respecto de la presentación de mediciones de radiaciones no ionizantes.

Que consecuentemente, deviene procedente habilitar el servicio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley N° 26.522.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 7, de fecha 9 de junio de 2016, se aprobó el dictado de la presente.



Ente Nacional de Comunicaciones

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por los artículos 12, inciso 6), y 84 de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HABILÍTANSE las instalaciones correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud identificado con la señal distintiva "LU6", de la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada a la firma EDITORIAL LA CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante Decreto N° 346/92, modificado por su similar N° 751/99, que opera en la frecuencia 760 KHz., con una potencia de 18 Kw., en el servicio diurno y de hasta 4 Kw., en el servicio nocturno, siendo la intensidad de campo característica $E_c = 330$ mV/m., cuya planta transmisora se encuentra emplazada en el domicilio sito en el camino San Francisco S/Nº, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 37º 56' 03'' y Longitud Oeste: 57º 41' 10''.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la firma licenciataria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 3690-CNC/04.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN ENACOM N° 5196



MIGUEL ANGEL De GODOY
PRESIDENTE
ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES